

- 912. D. Francisco Sánchez Vicente.—Libre.
- 913. D. Emilio Santos Álvarez.—Libre.
- 914. D. Gonzalo Santos López.—Subalterno.
- 915. D. Juan Carlos Sanz Capa.—Libre.
- 916. D. Carlos Sanz Herce.—Auxiliar interino.
- 917. D. Luis Serrano Merino.—Subalterno.
- 918. D. Emilio Sota Palacios.—Libre.
- 919. D. Luis Carlos Urrutia Rodríguez.—Subalterno.
- 920. D. Angel Vaquero Learte.—Subalterno.
- 921. D. Gumersindo Vara Padilla.—Libre.
- 922. D. Mercedes Vázquez Abeledo.—Libre.
- 923. D. Manuel Vázquez Fernández.—Libre.
- 924. D. Pedro Vázquez Tejedor.—Libre.
- 925. D. Máximo Velado Herrerías.—Libre.
- 926. D. Teodoro Villalengua Sarachaga.—Subalterno.
- 927. D. Bernardo Villastrigo López.—Libre.
- 928. D. María Esther Vivero Noguero.—Libre.
- 929. D. Pedro Zapico Puente.—Libre.

*Centro: Tenerife*

- 930. D. Fernando Enrique Aparicio García.—Libre.
- 931. D. Domingo Ascarilo López.—Libre.
- 932. D. Victor Manuel Cabrera de León.—Libre.
- 933. D. Salvador Raúl Castilla Padilla.—Libre.
- 934. D. Javier Davara Prats.—Libre.
- 935. D. María del Carmen Díaz Rosado.—Libre.
- 936. D. José Tinerfe González Ramos.—Libre.
- 937. D. Carmen Hernández Barreto.—Libre.
- 938. D. José Luis Hernández Morales.—Libre.
- 939. D. Dulce María Luis Ravelo Hernández.—Libre.
- 940. D. José Luis Manso Marrero.—Libre.
- 941. D. Antonio Marín Pinto.—Libre.
- 942. D. Máximo Martín Mazdaleón.—Libre.
- 943. D. Juan Antonio Martínez Alonso.—Libre.
- 944. D. Francisco Morales Vera.—Libre.
- 945. D. Luz Milagros Pérez González.—Libre.
- 946. D. Domingo Pérez Padrón.—Libre.
- 947. D. Emilio Pérez Prada.—Libre.
- 948. D. Felipa Rancel González.—Libre.
- 949. D. María de la Cruz Rodríguez García.—Libre.
- 950. D. José Rodríguez Ortega.—Libre.
- 951. D. Francisca Roiz García.—Libre.
- 952. D. María del Carmen Sánchez Carbonell.—Libre.
- 953. D. Blanca Iris Suárez-Inclán Galindo.—Libre.
- 954. D. Ricardo de la Torre García.—Libre.
- 955. D. Beatriz Trujillo Indalecio.—Libre.

*Relación de candidatos excluidos a ingreso en la Escuela Auxiliar Mixta de Telegrafistas; convocada por Orden ministerial de 13 de marzo de 1962*

1. D. Adolfo de la Calle Gutiérrez, por no abonar derechos.
2. D. Javier Cobas Gómez, por no abonar derechos.
3. D. José Luis Labarra Rubio, por no abonar derechos.
4. D. Félix Emilio Roca Tirado, por no abonar derechos.
5. D. M.ª del Carmen Tornero Díaz, por no abonar derechos.
6. D. Vicente Yago Abril, por no abonar derechos.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante que se cita a proveer en los Organismos de Obras Públicas.*

Se anuncia vacante que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

**CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS**

*Subalternos*

Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya.

Madrid, 11 de julio de 1962.—El Subsecretario, A. Plaza.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de mayo de 1962 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Maestro de Taller de «Carpintería», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla.*

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Melilla una plaza de Maestro de Taller de «Carpintería» dotada con la remuneración anual de 7.680 pesetas, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza en el indicado Centro.

Este Ministerio ha resuelto se proceda a su provisión por concurso-oposición libre, de acuerdo con lo preceptuado en las vigentes disposiciones reglamentarias.

Esa Dirección General queda autorizada para dictar las disposiciones necesarias al cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Portera de la Escuela del Magisterio femenino de Palencia.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portera en la Escuela del Magisterio femenino de Palencia, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, en el capítulo 100, artículo 110, número 113.341, subconcepto sexto, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Centro propondrá a esta Subsecretaria dos Profesoras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Ofi-

cial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 10 de julio de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se hace público el Tribunal que habrá de juzgar el concurso de méritos convocado para la provisión de la plaza de Auxiliar Técnico del Servicio Forestal.*

Presidente: Ilustrísimo señor don José Fabregat Vila. Diputado delegado de la Presidencia.

Vocales:

Don José María Vidal-Barraquer Marfá, como representante del Profesorado oficial del Estado.

Don José Luis Vives Comallonga, como Jefe del Servicio.

Don Santiago Bueno Alvarez, como representante de la Asociación Oficial de Ayudantes de Montes.

Suplente: Don José María Sáenz Trillo.

Don Rafael Carlos Huerta Huerta, como representante de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: Don Carlos Tejera Victory.

Secretario: Ilustrísimo señor don Luis Sentis Anfruns, Secretario general de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 9 de julio de 1962.—El Secretario accidental.—

Visto bueno: El Presidente accidental.—3.387.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 20 de junio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Luis María Villarino Sánchez.*

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo se ha dictado, en 21 de febrero de 1962, sentencia en el recurso interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez contra resolución de este Ministerio de 24 de febrero de 1960, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que, estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis María Villarino Sánchez contra el acuerdo del 20 de febrero de 1960, por el que se dispuso su traslado como Juez municipal de Orense, la Orden del 24 del mismo mes, que ratificándolo le nombró para Ortigueira, y la Resolución dl 17 de mayo siguiente, que no dió lugar a la reposición solicitada de lo anterior, debemos revocar, y revocamos, dichos actos administrativos por no ser ajustados a Derecho, reponiendo las actuaciones del expediente disciplinario seguido al recurrente, en el que se dictaron aquellas resoluciones, al momento procesal de admisión de la prueba propuesta por el mismo para que se practique en forma y se

sigan dichas actuaciones, hasta su correspondiente ultimación, dictándose el acuerdo final a que hubiere lugar: sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de junio de 1962.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 17 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García de Consuegra Córdoba y don José López Pérez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco García de Consuegra Córdoba y don José López Pérez contra Orden de este Ministerio de 8 de mayo de 1961, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue: